



d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
N° 1222 de abril 3 de 1950 — Paga una partida a la Habilitación Pagadora de Contaduría General, . . . . .	4
" 1223 " " " " — Aprueba certificado por trabajos ejecutados en la Escuela Primaria "María Eva Duarte de Perón, . . . . .	4
" 1224 " " " " — Autoriza la prestación de servicios de una empleada en Secretaría Gral. de la Gobernación, . . . . .	4
" 1225 " " " " — Dispone la transferencia de un lote fiscal, . . . . .	4
" 1226 " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, . . . . .	4 al 5
" 1227 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .	5
" 1228 " " " " — Faculta a Contaduría para que proceda a la transferencia de una partida, . . . . .	5
" 1229 " " " " — Designa un receptor de rentas, . . . . .	5
" 1230 " " " " — Reconoce un crédito a Dirección Gral. de Rentas, . . . . .	5
" 1231 " " " " — Aprueba los planos referentes a ampliaciones y cambios introducidos en las redes de distribución de las Usinas controladas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, . . . . .	5
" 1232 " " " " — Dispone se proceda a la apertura de un crédito, . . . . .	5 al 6
" 1234 " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 881/1950, . . . . .	6
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
N° 956 de abril 4 de 1950 — Anula una patente, . . . . .	6
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
N° 1256 de abril 4 de 1950 — Designa Encargado de la Sección Infancia de la Oficina de Psicología, . . . . .	6
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
N° 362 de abril 4 de 1950 — No hace lugar al pedido de traslado de una enfermera, . . . . .	6
" 363 " " " " — Adjudica la provisión de decarátulas para expedientes, . . . . .	6 al 7
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 5873 — Solicitado por Savo Vainovich, Exp. N° 1684-V, . . . . .	7
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
N° 5866 — De don Ramón Amado, . . . . .	8
N° 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras, . . . . .	8
N° 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral, . . . . .	8
N° 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia, . . . . .	8
N° 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno, . . . . .	8
N° 5049 — De don Benjamín Sánchez, . . . . .	8
N° 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiraga, . . . . .	8
N° 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero, . . . . .	8
N° 5843 — De don José Vargas, . . . . .	6
N° 5842 — De don Celedonio Cuellar, . . . . .	8

	PAGINAS
Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejaz.	8
Nº 5838 — De don Constantino Osinski.	8
Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani.	8
Nº 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina.	8
Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat.	8
Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc.	8
Nº 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez.	8 al 9
Nº 5802 — De don Lorenzo Zambrano.	9
Nº 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán.	9
Nº 5758 — De don Juan Marieni.	9
Nº 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego.	9
Nº 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete.	9
Nº 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez.	9
Nº 5795 — De don Carlos Masnaghetti.	9
Nº 5785 — De doña Andelina Aráoz de Madariaga.	9
Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tulá.	9
Nº 5780 — De don Simón Colque.	9
Nº 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar.	9
Nº 5776 — De doña Petrona Roldán.	9
Nº 5775 — De don Jorge Francisco Abán.	9
Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente.	9
Nº 5768 — De don José Ramón o Ramón Cuellicar.	9
Nº 5759 — De Doña Clara Gilcan de Cabral.	9 al 10
<b>POSESION TREINTENAL</b>	
Nº 5872 — Deducido por doña María Sosa de Martínez.	10
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivera.	10
Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz.	10
Nº 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo.	10
Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo.	10
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino.	10
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham.	10 al 11
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro.	11
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 5854 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalín Yarade vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y otro".	11
Nº 5853 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo".	11
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adel Palacios".	11
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 5868 — De la razón social "Montal-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada".	11 al 12
Nº 5867 — De la razón social "Casablanca" Soc. de Resp. Ltda.	12 al 13
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 5869 — De la Despansa y Frutería "Modelo".	13
Nº 5860 — De la "Fiambrería Monge".	13
<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 5840 — De don Domingo Ramón Osan.	13
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 5871 — De la razón social "Agencia Mercantil Industrial" S. R. L.	13
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 5865 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas Pignoradas.	13
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Taritolay.	13 al 14
Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco.	14
Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández.	14
Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez.	14
Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento.	14
Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Novarrete.	14
Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo.	14
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 5874 — Liga Metanense de Foot-Ball, para el día 13/4/50.	15
Nº 5870 — Peña Española, para el día 16/4/1950.	15
Nº 5864 — Club de Ajedrez Salta, para el día 16/4/1950.	15
Nº 5855 — La Curtidora Salteña S. A. C. é I. para el día 23/1/1950.	15

**CONVOCATORIA A ELECCIONES:**

Nº 587 — Para elegir Autoridades de Consorcios en "La Silleta" .....	15
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	15
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	15
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	15
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	15

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto Nº 1222-E.

Orden de Pago Nº 660 —

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 3 de 1950.

Expediente Nº 1028[C]1950.

Visto lo solicitado por la Habilitación Pagadora de Contaduría General de la Provincia y atento a lo informado por la citada Habilitación:

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la Habilitación Pagadora de la Contaduría General, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda a reforzar las siguientes partidas, correspondientes al ejercicio 1949:

- 2 — a) 1 — 14 — Energía Eléctrica
- b) 1 — 8 — Automóvil su adquisición

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1949.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1223-E.

Salta, Abril 3 de 1950.

Orden de Pago Nº 73

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1011-A]1950.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el certificado adicional Nº 1, por la suma de \$ 3.062,06 m/n., por trabajos ejecutados en la obra Escuela Primaria "MARIA EVA DUARTE DE PERON", por los contratistas señores José Di Fonzo é Hijo S. R. L.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el certificado adicional Nº 1 que por la suma de 3.062,06 m/n. (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M[N.]) ha confeccionado la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

a favor de los contratistas señores José Di Fonzo é Hijo S. R. L. por trabajos ejecutados en la obra Escuela Primaria "MARIA EVA DUARTE DE PERON".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de los contratistas señores José Di Fonzo é Hijo S. R. L., la suma de \$ 3.062,06 m/n. (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M[N.]) importe del certificado que se aprueba por el artículo que antecede.

Art. 3º — En oportunidad de procederse a la liquidación del citado importe, Tesorería General de la Provincia retendrá la suma de \$ 306,21 m/n. (TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M[N.]) en concepto de garantía de obra.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo al ANEXO L— Inciso I— Principal 1— "Obras en Ejecución" Parcial a) Edificación Escuelas Primarias— Partida 6— "La Capital": Escuela: MARIA EVA DUARTE DE PERON", todo del plan de obras 1950— incorporado a la Ley de Gastos mediante decreto 1082 del 24 de marzo del corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1224-E.

Salta, Abril 3 de 1950.

Expediente Nº 880-S]1950.

ATENCIÓN a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase la prestación de servicios en Secretaría General de la Gobernación, de la Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas, señorita LUISA ESTHER VALLE, hasta nueva disposición.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**

Juan Armando Molina

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 1225-E.

Salta, Abril 3 de 1950.

Expediente No. 3462-L-949 y 3465-L-950.

Visto este expediente en el que los señores Primitivo Sosa y Francisca Yampa de Leonar solicitan se transfieran a su favor los lotes Nos. 3 y 4 de la manzana 22 del pueblo de San Antonio de Los Cobres, Departamento de Los Andes, teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Inmuebles Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 1080/49.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese la transferencia del Lote Nº 3— Manzana 22 del pueblo de San Antonio de Los Cobres, Departamento de Los Andes, según los límites y demás características detalladas por el Departamento Técnico de Dirección General de Inmuebles a fs. 4 del Expediente Nº 9042-C-949, a favor del señor PRIMITIVO SOSA.

Art. 2º — Dispónese la transferencia del Lote Nº 4— Manzana 22 del pueblo de San Antonio de Los Cobres, Departamento de Los Andes, según límites y demás características detalladas por el Departamento Técnico de Dirección General de Inmuebles a fs. 6 del expediente Nº 9007-L-949, a favor de la señora FRANCISCA YAMPA DE LEONAR.

Art. 3º — Déjase establecido que las concesiones otorgadas por los artículos 1º y 2º del presente decreto, son sin cargo alguna y libre de impuestos, tasas y sellados, debiendo llevarse a cabo en acuerdo absoluto con los disposiciones de la Ley Nº 1080/49.

Art. 4º — Tome razón Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 1226-E.

Salta, Marzo 3 de 1950.

Expediente Nº 1027-C-950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita, en mérito a las disposiciones del Art. 12º de la Ley de Contabilidad, compensación de las partidas asignadas a la misma en el Presupuesto Ejercicio 1949;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transférase la suma de \$ 1.000.—

(Un mil pesos moneda nacional) del Parcial 42, y \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos moneda nacional) del Parcial 49, ambos del Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1949, para reforzar el crédito del Parcial 14 del mismo Anexo, Inciso, Principal y Ejercicio en la suma de \$ 500.— (Quinientos pesos moneda nacional) y para el Parcial 8, Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal b) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949, en la cantidad de \$ 2.000.— (Dos mil pesos moneda nacional).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Partida parcial	11	\$ 1.000.—
" "	14	" 100.—
" "	16	" 5.000.—
" "	27	" 1.000.—
" "	31	" 1.000.—
" "	41	" 1.000.—
" "	42	" 1.800.—
" "	49	" 100.—
		<hr/>
		\$ 11.000.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 1229-E.**

Salta, Marzo 3 de 1950.

Expediente N° 673-R|1950.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta en su nota de fecha 3 de marzo del corriente año, y lo informado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase Receptor de Rentas, Expendedor de Gulas, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de San Antonio de los Cobres, al señor CIRIACO GUANACTOLAY.

Art. 2° — El funcionario designado por el artículo 1°, deberá prestar fianza a entera satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 1228-E.**

Salta, Marzo 3 de 1950.

Expediente N° 1049-C-1950.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia, en mérito a las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Contabilidad solicita la transferencia de \$ 11.000 m/n. del Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950, para reforzar el crédito de algunas otras partidas parciales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Facúltase a Contaduría General para que en virtud de las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Contabilidad proceda a efectuar la transferencia de \$ 11.000.— m/n. (ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), del Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1950, para reforzar el crédito de las partidas parciales que a continuación se detallan, en la proporción que se indica, pertenecientes al mismo Anexo— Inciso— Principal a) 1 de la precitada ley de Presupuesto y ejercicio:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito de la Dirección General de Rentas por el concepto indicado precedentemente, por la suma de \$ 959,04 m/n. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS GENTAVOS M/N.).

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se liberen los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 1231-E.**

Salta, Marzo 3 de 1950.

Expediente N° 15789-949.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 360, dictada por el H. Consejo de la misma, en reunión celebrada el 15 de marzo en curso; atento a lo dispuesto en dicha Resolución,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes los planos remiidos por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, referente a ampliaciones y cambios introducidos en las redes de distribución de las Usinas controladas por esa Compañía en esta Capital y en la Ciudad de Orán, y cuyas características corresponden: **SALTA** Nos. AX-C 18604, AX-F 7737, AX-F 19043, AX-D 12827, AX-F 14866; **ORAN:** Nos. AX-D 3002, AX-A 13752, AX-D 2078 y AX-D 2077.—

Art. 2° — Facúltase a División de Electricidad y Fuerza Motriz de Administración General de Aguas de Salta, para que proceda al desglose de un juego completo de la citada documentación para ser reservado en la misma, concordante con las disposiciones en vigencia sobre el particular.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 1232-E.**

**Orden de Pago N° 74.**

**Ministerio de Economía.**

Salta, Abril 3 de 1950.

Expediente N° 876|1950.

Visto la nota por la que el señor Fiscal de Estado solicita el pago de la suma de \$ 1.686,80 m/n. correspondiente al juicio "Ordinario Cobro de Pesos" "Jabón Federal" Delbène Hnos. y Sabia Ltda. S. A. T. y C. vs. Provincia de Salta; y atento a las disposiciones del art. 21 apartado c) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.686,80 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS-M/N.), el que será incorporado al ANEXO D— Inciso I— Otros Gastos Principales a) 1— "Juicio Ordinario por Cobro de Pesos—" Jabón Federal "Delbene Hnos. y Sabia Ltda. S. A. I. y C. vs. Provincia de Salta, de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1950.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a Mayor de Hacienda de Gobierno el importe del crédito cuya apertura se dispone por el artículo que antecede y con la imputación ya indicada, a efectos de que por dicha repartición se proceda a efectuar el depósito correspondiente en los autos mencionados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1234-E.

Salta, Abril 3 de 1950.

Expediente N° 10079/1950.

Visto el Decreto N° 881 de fecha 10 del corriente por el que se dispone reactualizar con anterioridad al 1º de enero de 1950, las disposiciones contenidas en el decreto N° 13837 del 3 de febrero de 1949, por el que se fija en la suma de \$ 683.913,86 m/n., el Presupuesto para el ejercicio 1949, de la Escuela de Manualidades de Salta; y atento a la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 881 del 10 de marzo de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**

Juan Armando Molina

Jorge Aranda

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

RESOLUCION N° 956-E.

Salta, Abril 4 de 1950.

Expediente N° 15108/1950.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N° 000026 del Distrito de Aguaray,

Departamento de San Martín, por el año 1949, confeccionada a nombre del señor Abduljalek Sarsur, atento a lo informado por las dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1º — Anular la patente N° 000026 del Distrito de Aguaray, Departamento San Martín, confeccionada a nombre del señor ABDULJALEK SARSUR, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 40.—

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**J. ARMANDO MOLINA**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N° 1256-A.

Salta, 4 de abril de 1950.

Visto la nueva organización impresa al Servicio Médico-Asistencial que se relaciona con la infancia y siendo necesario llevar a la práctica de inmediato su estructuración y funcionamiento, y atento a lo dispuesto por el Art. 3º del decreto N° 1201 del 31 de marzo ppto.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Encargado de la Sección Infancia de la Oficina de Psicología, al actual Oficial 5º de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor LUIS ALBERTO FOLCO.

Art. 2º — Designase al doctor LUIS ALBERTO FOLCO, Jefe del Servicio de Psicología por un período que fenecerá el día 31 de diciembre del año 1952, con la remuneración que le fija la Ley de Presupuesto en vigencia, hasta tanto ésta sea modificada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 362-A.

Salta, 4 de abril de 1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica hace conocer las conclusiones de la instrucción sumarial a que diera lugar la denuncia formulada contra la enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres, doña María Magdalena Vilte de Mamani, a la vez que se informa del pedido de

traslado de la misma, aconsejado por el Jefe del Servicio Médico de Campaña;

**CONSIDERANDO:**

Que de todo lo actuado se desprende la poca eficiencia de la enfermera nombrada, no obstante haber recibido constancia de idoneidad después del examen rendido el día 9 de Setiembre de 1949 por el entonces Director Provincial de Sanidad y el señor Jefe del Servicio Médico de Campaña;

Que tal situación paradójica es aparente, pues la profesión de enfermera realmente comienza después del egreso o de las pruebas finales rendidas para poder ejercer la profesión y, en gran parte, la futura idoneidad del enfermero depende del servicio en que actúa y de las enseñanzas que los médicos, inmediatamente en contacto, imparten;

Que en la campaña es del mayor interés que el personal enfermero, que tiene un campo de acción mucho más dilatado que en los centros urbanos, en que desempeñan tareas limitadas, reciban de los señores médicos una especial atención para la formación y mejor capacitación de su personal, y soliciten su retiro solamente en aquellos casos en que demostrada mente las personas evidencien un coeficiente mental inferior a lo necesario e imprescindible para su profesión;

Que en el caso de la enfermera Mamani, lo que llama la atención es su deficiencia atesiguada por el doctor Tomayo Ojeda y doctor Casquil, y su capacidad demostrada en el examen tomado en la Dirección General de Asistencia Médica, (ex-Dirección Provincial de Sanidad);

Por todo ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de traslado de la enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres, doña MARIA MAGDALENA VILTE DE MAMANI, aconsejado por el señor Jefe del Servicio Médico de Campaña.

2º — Requerir al doctor OSCAR VICTOR CASQUIL la observación durante un período razonable de las condiciones intelectuales y morales de la enfermera Mamani e informar, al cabo de esta observación, en forma objetiva y definitiva, para proceder a la separación del cargo si en caso realmente resultar incapaz.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 363-A.

Salta, 4 de abril de 1950.

Expediente N° 10.264/1950.

Visto este expediente en que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la provisión de carátulas y fichas con destino a Mesa de Entradas; y considerando que del curso de prácticos realizado por la Dirección Ge-

neral de Suministros, resulta más conveniente la cotización presentada por Talleres Gráficos San Martín;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de marzo p.pdo.,

#### El Ministro de Acción Social y Salud Pública

#### RESUELVE:

1º — Adjudicar a Talleres Gráficos "SAN MARTIN", con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la provisión de cuatro mil (4.000) carátulas para expedientes en cartulina blanca; dos mil (2.000) fichas impresas de ambos lados y tres mil (3.000) tarjetas en blanco, de conformidad al presupuesto presentado y que corre a fs. 12, por el importe total de QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON 50/100 (\$ 529.50) m/n.

2º — El Habilitado Pagador de este Ministerio atenderá directamente el gasto de \$ 529.50, importe del trabajo adjudicado precedentemente, con fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 1, con cargo al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

3º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUCSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### EDICTOS DE MINAS

N° 5873 — EDICTOS DE MINA: Exp. N° 1684-V. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas; Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio especial en 20 de Febrero N° 81 de esta Ciudad, a V. S.: I — Que actuó en representación de don Savo Veinovich, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Dpto. de los Andes de esta Provincia. — II — Que habiendo mi mandante descubierto en el Departamento de Los Andes y dentro del perímetro del permiso de cateo N° 1407, del que es titular con la Srta. Elva Rosa Orias, un yacimiento de un mineral complejo, compuesto de sales alcalino-térreas y de manganeso, vengó en nombre del Sr. Veinovich a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. — III — Que la muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado a los setenta metros (70) con acimut de 325° del suroeste de la Mina Salmayo señalado con el N° 7. — IV — Que el terreno es de propiedad fiscal y es colindante la Mina Salmayo de propiedad de Dn. Esteban Cvitanic, Rosa Castillo y María Tominovich. — V — Que la misma llevará el nombre de "La Promesa". Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y cinco de Junio de 1949, siendo horas once y diez. Neo. En 27 de Junio de 1949. Se registró el escrito que ante-

cede, en el libro "Control de Pedimento N° 4 a folios 14 y 15. Neo. Salta Junio 27 de 1949. Al I. Téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como, representante de D. Savo Veinovich, debiendo agregar a los autos el mandato que le ha conferido y por constituido domicilio legal. — II — Por registrado y presentada la manifestación de descubrimiento de mineral complejo, de sales alcalino térreas y manganeso, la que se denominará la "Promesa" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señábase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/1943, y con los duplicados y muestra presentada. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. A los efectos establecidos en el art. 4º — Ley 10903. Al III y IV. Téngase presente. Rep. Outes. Señor Juez de Minas; Francisco Uriburu Michel, por don Savo Veinovich, y Srta. Elva Rosa Orias por derecho propio en exp. N° 1684-V de manifestación de Descubrimiento de la Mina "La Promesa", a V. S. decimos: I — Que la Srta. Orias con domicilio real en calle Caseros N° 944, constituyendo domicilio especial en 20 de Febrero N° 81. — II — Que notificados del dictamen de la Dirección de Minas de fs. 3/4 por el que se hace saber que no se ha procedido a la ubicación de la mina a causa de que la misma se ha denunciado dentro del ámbito del cateo 1407-O, cuyo titular sería el Sr. Julio D. Orias, venimos a formular las siguientes manifestaciones: El cateo 1407-O no pertenece al Sr. Julio D. Orias sino a la Srta. Elva Rosa Orias, actual titular de este pedimento a mérito de la cesión de derechos y acciones que le hiciera en su favor el Sr. Orias, a fs. 11 del referido Exp. N° 1407. O. Entre la Srta. Elva Rosa Orias y el Sr. Savo Veinovich tiene constituida una Sociedad para exploraciones y explotaciones mineras, en base a cuyo contrato el Sr. Veinovich ha formulado la presente manifestación de descubrimiento de la Mina "La Promesa" dentro del perímetro de Cateo 1407-O que pertenece a la Sociedad formada por ambos. De la misma manera esta mina también pertenece a la misma Sociedad de la cual el Sr. Veinovich es su Socio-Gerente. En base a esta Sociedad la Srta. Orias ratifica expresamente la manifestación de descubrimiento hecha a fs. 2, por el Sr. Veinovich y confirmó todos sus trámites autorizando al Dr. Francisco M. Uriburu Michel para que en nombre de los dos prosiga las actuaciones con amplias facultades hasta obtener el título de la mina. — III — Que por lo expuesto piden a V. S. que vuelvan estos autos a la Dirección de Minas para que en conocimiento de estos antecedentes procedan a ubicar la mina denunciada a fs. 2. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Elva Rosa Orias. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de noviembre de 1949, siendo horas 12. Neo. Salta, Noviembre 23/1949. Al I. Téngase por domicilio especial la casa calle 20 de Febrero N° 81 de esta ciudad, II. Visto el exp. 1407-O. en el que consta que con fecha 19 de Diciembre 1944 fs. 11, Don Julio D. Orias hizo cesión a Da. Elva Rosa Orias de todos los derechos y acciones que tenía en los autos citados y los Nros. 1408 y 1409, letra O, téngase presente, al b) y c). Por hecha y por ratificada expresamente la manifestación y confirmado todos los trámites en este expediente y téngase al Dr. Fran-

cisco Uriburu Michel como autorizado para que, en nombre del señor Veinovich y Srta. Orias, prosiga estos autos con amplias facultades. — III — Con lo dispuesto en el punto II a) vuelva a Dirección de Minas a los efectos de la ubicación solicitada. Outes. Señor jefe; Habiéndose tomado nota de la cesión hecha por don Julio D. Orias en exp. 1407-O, con fecha 19 de diciembre de 1944 corriente a fs. 11 a favor de la Srta. Elva Rosa Orias, se ha procedido a la ubicación de la presente Manifestación de Descubrimiento. De acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 este punto se encuentra dentro del cateo citado anteriormente. Comprenderías en un radio de 10 kilómetros están las minas Tolar Grande, Tuful, Gral. Lavalle; Cabildo, Arenales, Lavalle, Salinera Dolin, Savo, Salta, Amelia, Sal Mayo, Valiosa, La Providencia, y Gral. Güemes, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería se trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente queda registrada esta manifestación bajo el N° 301. Se adjunta croquis concordante con el plano minero, Registro Gráfico, diciembre 22 de 1949. R. Martínez, Señor Juez de Minas. Francisco Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich, en el Exp. N° 1684-V de Los Andes, de la Mina "La Promesa", a V. E. digo: I — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Inspección de Minas según informe de fs. 6. vta. 8 y plano de fs. 7. — II — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene su publicación, con arreglo a los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy ocho de Febrero de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. — Salta, Febrero 8 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 11 de Febrero de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, a folios 213 al 216. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Febrero 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25. del Cod. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. El 16 de febrero de 1950. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Dr. C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, abril 11 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Genl. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Sal-

ta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 31/3 al 8/5/50

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

**Año del Libertador General San Martín**

Carlos Enrique Figueroa-

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GHIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29

de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5833 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 29/3 al 5/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.  
e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

Nº 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tri

buno" y BOLETIN OFICIAL. - Salta, Marzo 30 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

Nº 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5801. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5758. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5800 — EDICTOS: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1ª de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5799 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL,

a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélaz bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5795. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnagheiti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 13 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COL-

QUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA UAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado—

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5786. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR, Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

Nº 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN

OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habiéndose el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 13/4/50

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 5872 — EDICTO

**POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Doán Funes Nº 4304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceio Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote B, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceio Latorre y Oeste con la calle Doán Funes. Catastro Nº 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5844 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín;

don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr.

Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos

los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmue-

bles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts) comprendido dentro de los

siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delfina Buigos de Zaccarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes lí-

mites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanís); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5816 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el docto ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Víctor Cedolini; Este, propiedad de Víctor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el

ñor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descrito, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría, lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50

Nº 5804 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Diez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro metros y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descrito. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50

Nº 5793 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermesgildo Tén y Oeste, con el

camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión; es de Oeste a Este de 133 metros; por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5760 — **POSESION TREINTAÑAL**: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21

mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra

comunicado con el primero descrito, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa

Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo

que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 5794 — **EDICTO**. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de des-

linde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguacibi" o "Lomas de Taguacibi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debien-

do las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los edictos respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5791 — **DESLINDE** — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potro de Gallinato", de los herederos de don Angel Soldá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand, el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Ateno lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Horte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadá a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARINEZ, - Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

## REMATES JUDICIALES

### Nº 5854 — REMATE JUDICIAL Por Martín Leguizamón

El 14 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nomi-

nación. Juicio: Ejecutivo Kalía Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1º al 15/4/50.

### Nº 5853 — REMATE JUDICIAL

#### Por Martín Leguizamón

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernan Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigve Thon vs. Gregorio Guarido. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 1º al 20/4/50.

### Nº 5852 — REMATE JUDICIAL

#### Por Martín Leguizamón

#### BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este, lote 315; Oeste, Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la evaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 313; sud, lote 319; Este, lote 315; Oeste, calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte, calle Salta; Sud, lote 319; Este, lote 316 Oeste, lotes 313 y 314. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio Sucesorio de Sévero Adet Palacios.

e) 1/4 al 10/5/50

## CONTRATOS SOCIALES

### Nº 5868 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MONTAL MUEBLES".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don JOSE MONTERO, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; don

LUIS ARNALDO OTERO, casado en primeras nupcias con doña Celia Amanda Marocco y don SENDER ALBERSTEIN, casado en primeras nupcias con doña Rafaela Rodríguez, el primero domiciliado en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno y los dos últimos en la calle Caseros número setecientos setenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, a quienes desconocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "MONTAL MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la compra-venta de muebles y afines y artículos para decoración y adorno, pudiendo además comprar y vender cualquier clase de artículos de utilidad para el hogar así como realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la Ley citada. TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República. CUARTA: La duración de la sociedad será de veinte años contados desde el primero de marzo del año en curso, fecha en que empezó su existencia y a la que retrotraen dándose válidas, todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscritó e integrado totalmente en la siguiente proporción: el socio señor José Montero, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; el socio don Luis Arnaldo Otero, quince cuotas o sean quince mil pesos y el socio don Sender Alberstein, quince cuotas o sean quince mil pesos. El capital es aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles adquiridos para la instalación del negocio que explotará la sociedad en la calle Caseros Número setecientos setenta y cinco de esta Ciudad, donde se encuentran depositadas dichas mercaderías,

declarando los socios que el justiprecio de las mercaderías aportadas como capital, lo hacen en base al precio de adquisición de las mismas, lo que también resulta del balance

que agrego a la presente firmado por los socios y el contador público don Dalmacio Reynaldo Gambetta. En consecuencia, quedan transferidos en pleno dominio a la sociedad

que se constituye los referidos bienes. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como gerentes, pero se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para obligarla válidamente; salvo para la adquisición y venta de mercaderías en que bastará la firma de uno cualquiera

...es. — Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; representar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir al personal; fijarles sueldos, comisiones y prestaciones; adquirir por cualquier título patrimonio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas y otros derechos reales; hacer novaciones, remisiones o daciones; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad directamente o por intermedio de apoderados; comparecer en árbitros jurados o arbitradores; interponer o renunciar recursos legales; exigir o otorgar fianzas y otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierta; hacer, aceptar o impagnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son, simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — **SEPTIMA:** Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta y cuatro por ciento para el socio señor José Montero; veintitres por ciento para el socio señor Luis Arnaldo Otero; veintitres por ciento para el socio señor Sender Alberstein. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **OCTAVA:** El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicar su resolución a los otros socios por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos. — Los socios sobrevivientes podrán optar; a) Por la disolución y liquidación de la sociedad; b) Por adquirir las cuotas del socio saliente, cuyo importe será el que resulte del último balance practicado. — El pago que se hará en diez cuotas mensuales iguales y sucesivas con más el cinco por ciento de interés anual. — **NOVENA:** Los socios se reunirán en junta toda vez que los negocios sociales lo requieran o a pedido de cualquiera de los socios.

Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — **DECIMA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y con la obligación de aceptar como gerentes únicos a los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido renunciaran a ingresar a la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula octava para el caso de retiro de uno de los socios. — **DECIMA PRIMERA:** En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen. — **DECIMA SEGUNDA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables compondores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombraran un tercero, cuyos fallos serán inapelables. **DECIMA TERCERA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones: las partes don por constituida la sociedad "Montal-Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada firmaron los otorgantes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en cuatro sellos papel notarial numerados correlativamente del cinco mil novecientos treinta y tres al cinco mil novecientos treinta y seis. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento sesenta y ocho. — Raspado C—hábiles, a quienes r—f—b—Vale. — **E. MONTERO. L. OTERO. — SENDER ALBERSTEIN. — Tgo. B. Canchi. — Tgo. Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. —**

e) 11 al 15/4/50.

**Nº 5867 — CONTRATO SOCIAL**  
**PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO SESENTA Y OCHO. - "CASABLANCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.** En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta; ante mí, Arturo Peñalva, escribano y testigos que al final se expresarán, comparecen don **MICHEHL NABRA**, soltero, sirio; don **PEDRO MIGUEL SALAZAR**, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matta, argentino, y don **RICARDO LORENZO ANTONIO MARENCO**, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Antonia Morosini, argentino; los tres comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados respectivamente en las calles Pellegrini número seiscientos cuarenta y dos, Necochea número cuatrocientos veintiseis y Belgrano número mil cuatrocientos veintiocho, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan por este acto

en los siguientes términos: **PRIMERO:** La sociedad tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de venta de bicicletas, heladeras, camisas, radios, muebles metálicos, artículos generales para el hogar y comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo realizar cualquiera otra operación que constituye un acto de comercio. — **SEGUNDO:** La sociedad girará con la denominación de "Casablanca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años, contados desde el primero de marzo del corriente año en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, las operaciones realizadas desde esa fecha. — **TERCERO:** El asiento de la sociedad será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Caseros número seiscientos setenta y nueve. — **CUARTO:** El capital de la sociedad se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos, y se suscribe e integra en su totalidad en la siguiente forma: Por el socio señor Nardra treinta mil pesos; quince mil pesos en efectivo, y quince mil pesos en diversas mercaderías; cuyo detalle consta en un inventario levantado al efecto y firmado de conformidad por los tres socios; por el socio señor Salazar, treinta mil pesos; diez mil pesos en dinero efectivo y veinte mil pesos en la estimación hecha de las representaciones comerciales de que es titular, que a continuación se determinan y transfieren a la sociedad: Agar, Cros y Compañía Limitada; sección radios; T E M J G I; muebles metálicos y otros y Radelec Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada; artefactos eléctricos para el hogar; y por el socio señor Marengo: treinta mil pesos; veinte mil pesos en dinero efectivo y diez mil pesos en el valor atribuido a un automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos treinta y ocho, de dos puertas, usado, que transfieren a la Sociedad. — **QUINTO:** La sociedad será administrada por los socios señores Salazar y Marengo, como gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos; conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; con ferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas o la orden o al portador; descontar letras de cambio; pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; alquilar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administra-

ción — SEXTO: Por lo menos una vez cada seis meses, los socios se reunirán en junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — SEPTIMO: Todos los años en el mes de marzo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — OCTAVO: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — NOVENO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — DECIMO: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. — DECIMO PRIMERO: Al disolverse la sociedad, el señor Salazar deberá reasumir el derecho a las representaciones comerciales que aporte a la sociedad, las que le serán reintegradas por el mismo valor que se le asignó. En la misma forma el señor Marengo deberá recibir, como parte de su capital, al liquidarse la sociedad, el automóvil aportado a la misma, en el estado en que se encuentre, y por el mismo valor que se le asigna en este contrato. — DECIMO SEGUNDO: Los socios solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponden en cada ejercicio, debiendo el otro cincuenta por ciento acumularse a sus respectivos capitales. — DECIMO TERCERO: La junta de socios estará presidida por el socio señor Nadra, quien tendrá facultad para convocarla extraordinariamente cuando lo estime necesario. — DECIMO CUARTO: Los socios señores Salazar y Marengo están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, no rindiendo esta obligación para el socio señor Nadra. — DECIMO QUINTO: En caso de que cualquiera de los socios incorporara a la sociedad alguna otra representación comercial, tal incorporación se hará sin cargo alguno para aquella pero, al operarse su disolución, los socios recobrarán la totalidad de sus derechos sobre las representaciones que hubieran incorporado. Se entiende que, mientras exista la sociedad, las utilidades que produzcan esas representaciones serán a su exclusivo beneficio. — DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO SEPTIMO: Los socios gerentes deberán presentar al presidente de la junta de socios, un balance de comprobación del estado contable de la sociedad, del

primero al cinco de cada mes. — DECIMO OCTAVO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. En este caso, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios sobrevivientes. — ARTICULO DECIMO NOVENO: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita que los señores Michel Nadra, Pedro Miguel Salazar y Ricardo Lorenzo Antonio Marengo, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acosotumbran hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Diaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales, numerados sucesivamente del seis mil seiscientos tres al seis mil seiscientos seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobreborrado: mo-a-a-constituit; entre líneas: pesos-a-otra: Vale. — M. NADRA. — P. M. SALAZAR. — R. MARENGO. — Tgo.: JULIA TORRES. — Tgo.: EMILIO DIAZ. — Ante mí A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo: doy fe. Para el interesado, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso números: ciento diez y ocho mil seiscientos siete, ciento diez y ocho mil seiscientos ocho, ciento diez y ocho mil seiscientos diez y ciento diez y ocho mil treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. PEÑALVA: Hay un sello y una estampilla. e) 11 al 15/4/50

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5859 — VENTA DE NEGOCIO

Año del Libertador General San Martín  
VENTA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días, que los señores José Russo y Juan Ballato venderán a doña Irene Reyes y a don Emilio Manuel Garay el negocio de su propiedad denominado Despensa y Frutería "MODELO", establecido en la calle Zuviría esq. Belgrano de esta Ciudad, quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. — Las oposiciones deberán presentarse en la escribanía del suscripto, calle Zuviría Nº 348, donde las partes constituyen domicilio legal al efecto.

RAUL H. PULO  
Escribano

e) 11 al 15/4/50.

Nº 5860. — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos en la ley nacional

Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido en la venta por parte del señor Cesareo Monge a favor de los señores Florencia Fernández Acevedo y Juan Ruiz García, de las existencias de muebles y útiles de la casa de comercio en los ramos de frutería y despensa, denominada "Frutería Monge", establecida en esta ciudad en la calle Florida Nº 230.

La transferencia se efectuará con la intervención del suscripto escribano, en cuyas oficinas, calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio el vendedor y los compradores a los efectos legales del caso.

ARTURO PEÑALVA

Escribano  
e) 4 al 12/4/50.

### CITACION A JUICIO

Nº 5840 — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.

SALTA, marzo 28 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5871 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se cita a quienes se crean con derecho para formular oposiciones a la disolución de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Agencia Mercantil Industrial" Soc. de Resp. Ltda. por retiro del socio Miguel Alejandro Lemoine quedándose con el activo y pasivo social el socio Cándido Vicente. — Escribano Martín J. Orozco - Balcarce 747 - Teléfono 3320.

Año del Libertador General San Martín

e) 12 al 17/4/50

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5865 — Año del Libertador General San Martín

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

El día 12 de abril de 1950 y siguientes a las 18.30.

EXHIBICION: 10 y 11 de abril desde las 18.30.  
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1949, con vencimiento el 31 de enero de 1950 inclusive.

SALTA, 4 de abril de 1950.

EL GERENTE

e) 5 al 17/4/50

### ADMINISTRATIVAS

Nº 5861 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas el señor Luciano Ricardo Tarín solicitando en expediente N° 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chemical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m<sup>2</sup>, aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Abril 4 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 5 al 25/4/50

**N° 5839 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente N° 3913/448 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 parte en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 19 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

**N° 5833 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente N° 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Calderilla", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente.

En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

**N° 5831 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente N° 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

**N° 5830 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente N° 10501/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero" ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicho dotación se reajustará proporcionalmente en río sea suficiente. En época de estiaje esta tre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de

los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

**N° 5823 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente N° 4434/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

**N° 5812 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente N° 14.600/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/3 al 12/4/50.

**ASAMBLEAS****Nº 5870 — ASAMBLEA  
PEÑA ESPAÑOLA — SALTA**

Salta, abril de 1950.

Señor

Estimado Consocio:

En cumplimiento del art. 25 de nuestros Estatutos cito a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social el día 16 del corriente a horas 14 para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º — Memoria y Balance.
- 3º — Elección de: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Bibliotecario y dos Vocales por el término de dos años. Tres miembros de la Comisión Revisadora de cuentas por un año. Cinco miembros del jurado y tres suplentes por dos años.

Recomendando a Ud. puntual asistencia, scúdalo atentamente.

Año del Libertador General San Martín

**BARTOLOME SALAS**  
Presidente

**FRANCISCO RAMOS**  
Secretario

**Nº 5874 — ASAMBLEA  
LIGA METANENSE DE FOOT-BALL**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Liga Metanense de Foot-Ball, se convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 13 del corriente a horas 21.30; en el local de la Institución, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º — Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
- 2º — Lectura del Acta anterior.
- 3º — Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
- 4º — Designación de la Junta Escritadora.
- 5º — Elección de las nuevas autoridades.
- 6º — Designación del Organó de Fiscalización.
- 7º — Designar dos Sres. Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.

Metán, abril 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
**ERNESTO F. LUCENA**  
Presidente

**ALBERTO QUINTANA**  
Secretario

**Nº 5864 — CLUB DE AJEDREZ — SALTA**Año del Libertador General San Martín  
Salta, abril 2 de 1950.**Asamblea General Ordinaria  
2º CONVOCATORIA**

Cítase por segunda vez a los señores asociados del Club de Ajedrez-Salta, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente a horas 15 en los salones de la Institución para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Lectura del acta anterior
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido 1949- 1950.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos; Presidente (2 años), Secretario (2 años), Prosecretario (1 año), Tesorero (2 años) y 3 vocales titulares 2 años.
- 4º — Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

Art. 33. — si a la primera citación no se completara ese porcentaje (mitad más uno de los socios), se citará por segunda vez en cuyo caso podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

Roberto Díaz  
Presidente  
Enrique Gudiño  
Secretario

e) 10 al 14/4/50

**Nº 5855 — LA CURTIDORA SALTERA**

S. A. C. é I.

**Asamblea General Ordinaria  
Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento s/nº de la localidad de Rosario de Lerma.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por una año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1º de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e) 1º al 21/4/50.

**CONVOCATORIA A  
ELECCIONES****Nº 5821 — CONVOCATORIA A ELECCIONES  
DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS  
EN LA SILETA**

Salta, marzo 16 de 1950.

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 367 del Consejo General, de fecha 15 de marzo de

1950, y lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de agua del río La Sileta para el Domingo 23 de Abril de 1950, a fin de elegir las autoridades de los consorcios Nros. 28, 29, 30 y 31; acto que se efectuará en Caseros 1615 de ésta ciudad.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
BENITO DE URRUTIA**

Encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa

Año del Libertador Gral. don José de San Martín

e) 24, 28, 30/3 al 4, 8, 12, 18 y 22/4/50

**AVISOS****AVISO DE SECRETARIA DE LA  
NACION****PRESIDENCIA DE LA NACION****SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**